



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA DOS DE NOVIEMBRE DE  
DOS MIL VEINTITRES.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de noviembre de dos mil veintitrés, se reunió el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres.:

Dña. Lidia María Bujalance Rosales.- Concejala del Grupo Socialista.  
D. Miguel Sánchez Castro.- Concejala del Grupo Socialista.  
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.  
D. Adrian James Lapsley.- Concejala del Grupo Socialista.  
Dña. Antonia Ramírez Polo.- Concejala del Grupo Socialista.  
D. Valeriano Rosales Esteo.- Concejala del Grupo Socialista  
Dña. Soledad Raya Raya.- Concejala del Grupo Socialista.  
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejala del Grupo Socialista.

D. Federico Cabello de Alba Hernández.- Concejala del Grupo Popular  
Dña. María José Tejada Jiménez.- Concejala del Grupo Popular.  
D. Manuel Arrabal López.- concejala del grupo Popular.  
Dña. Auxiliadora Moreno Rueda.- Concejala del Grupo Popular  
D. Sergio Urbano Aguilar.- Concejala del grupo Popular  
D. Francisco Javier Alférez Zafra.- Concejala del grupo Popular.  
D. Pedro Pablo Jiménez Cruz.- Concejala del grupo Popular.  
Dña. M.<sup>a</sup>. Del Carmen Polonio Jurado.- Concejala del grupo Popular.

Dña. Rosa Rodríguez Ruz.- Concejala del Grupo IU Los Verdes  
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del Grupo IU Los Verdes

Excusaron su falta de asistencia, la concejala, Dña. Alicia Galisteo Alcaide y el concejal, D. Francisco Javier Córdoba Sánchez.

Asistidos por el Secretario General, D. José Miguel Begines Paredes, y por la Interventora de Fondos, Dña. Nieves Estévez Miraime, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- 2º.- DESIGNACION MIEMBROS CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL.
- 3º.- DESIGNACIÓN MIEMBROS CONSEJO LOCAL AGRARIO.
- 4º.- DACION DE CUENTAS REMISION III TRIMESTRE 2023
- 5º.- SUPLEMENTO DE CREDITO HABILITACION OBRA CIVIL NAVES USOS

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 15-12-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 15-12-2023

Código seguro verificación (CSV) 8383 DA3D AC25 AC1C 13F5



8383DA3DAC25AC1C13F5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

MULTIPLES.

6º.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS REGULADORAS DE LA PPCNT POR ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA 2024

7º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Dada cuenta de los borradores de las actas de la sesiones celebradas con fecha 4 y 25 de octubre de 2013, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Los integrantes del Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes acordaron mostrar su conformidad con los citados borradores.

**2º.- DESIGNACION MIEMBROS CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL.**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del vigente Reglamento del Consejo Económico y Social, acuerda mostrar su aceptación al nombramiento de los siguientes integrantes del Pleno de citado órgano, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	REPRESENTANTE/SUPLENTE	
PSOE	R	SONIA ZURERA LOPEZ
	S	JACINTA ANTONIA PEREZ CORRALES
IU	R	VANESA MARIA HERRADOR PALMA
	S	DOLORES GARCIA ROMERO
PP	R	SANTIAGO JIMENEZ LUQUE-ROMERO
	S	MANUEL ARRABAL LÓPEZ
UGT	R	ANTONIO TRAPERO GARCIA
	S	ROSANA LOPEZ CID
CCOO	R	JOSE ANTONIO CARMONA CASADO
	S	RAFAEL MARQUEZ LUQUE
S.C.A. LA AURORA	R	ANTONIO LOPEZ PEREZ-BARQUERO
	S	ANTONIO JIMENEZ DELGADO
S.C.A. LA UNION	R	ANTONIO RUZ URBANO

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 15-12-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 15-12-2023

Código seguro verificación (CSV) 8383 DA3D AC25 AC1C 13F5



8383DA3DAC25AC1C13F5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

	S	JUAN JOSE CABELLO MÁRQUEZ
COAG	R	MANUEL ALFEREZ PORTERO
	S	ANTONIO GARCÍA RUIZ
ASAJA	R	MANUEL JIMENEZ DEL PINO
	S	JUAN MANUEL CENTELLA ROSA
ADEMO	R	JULIO PEDRAZA NAVARRO
	S	FRANCISCO LUQUE BAENA
C.REGULADOR D.O. MONTILLA- MORILES	R	ENRIQUE GARRIDO GIMENEZ
	S	MARIA MOYANO DE LA TORRE
CONSEJEROS DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO		LUIS RUZ ALBORNOZ
		MANUEL CABELLO LUQUE
		JUAN RAMON ROJAS LOPEZ
		ANTONIO MIGUEL VELASCO PORTERO
		INMACULADA LUQUE HERRADOR
		JOSE SANTIAGO AGUAYO

### 3º.- DESIGNACIÓN MIEMBROS CONSEJO LOCAL AGRARIO.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del vigente Reglamento del Consejo Local Agrario, acuerda mostrar su aceptación al nombramiento de los siguientes integrantes del Pleno de citado órgano, según el siguiente detalle:

ENTIDAD		REPRESENTANTE/SUPLENTE
CCOO	R	JOSE ANTONIO CARMONA CASADO
UGT	R	PEDRO TELLEZ GUERRERO
	S	MIGUEL ANGEL CARRASCO
S.C.A. LA UNION	R	FRANCISCO BAENA ESPEJO
	S	MIGUEL TRENAS ALFEREZ
S.C.A. LA AURORA	R	ANTONIO LOPEZ PÉREZ BARQUERO
	S	JOSE LUIS MORA MARTINEZ
OCA	R	MANUEL LORENZO CANTERO MORALES

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 15-12-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 15-12-2023

Código seguro verificación (CSV) 8383 DA3D AC25 AC1C 13F5



8383DA3DAC25AC1C13F5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

	S	JOSE LUIS MOLINA DE LA ROSA
PP	R	M. <sup>a</sup> ROSARIO JIMENEZ LUQUE-ROMERO
	S	ANTONIO MIGUEL VELASCO PORTERO
PSOE	R	RAQUEL CASADO GARCIA
	S	LUIS CINTAS MORALES
IU	R	JUAN MANUEL CIVICO CREGO
	S	MIGUEL TEJADA GALLEGOS
COAG-CORDOBA	R	MANUEL ALFEREZ PORTERO
	S	ANTONIO GARCIA RUIZ
ASAJA	R	MANUEL JIMENEZ DEL PINO
	S	JUAN MANUEL CENTELLA ROSA
UPA	R	RAFAEL HERRADOR RAIGON
	S	RAFAEL HERRADOR JIMENEZ
COMUNIDAD REGANTES TINTIN	R	ANTONIO RUZ URBANO
	S	FRANCISCO ALCAIDE CARRSQUILLA
JAFYDER	R	JOSE MARQUES LUQUE
	S	FRANCISCO PORTERO ALCAIDE
CONSEJEROS DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO		JOSE MIGUEL MARQUEZ HERRADOR
		JUAN PORTERO LAGUNA
		ANGELA PORTERO BELLIDO

#### 4º.- DACION DE CUENTAS REMISION III TRIMESTRE 2023.

Los integrantes del Pleno de la Corporación quedan enterados del informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación al tercer trimestre de 2023, de cuyo contenido tienen conocimiento los sres. Concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

#### 5º.- SUPLEMENTO DE CREDITO HABILITACION OBRA CIVIL NAVES USOS MULTIPLES.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, habilitación de crédito para obras de mejora de infraestructura eléctrica y obra civil en zona exterior de las naves de usos múltiples, según propuesta que obra en el expediente de su razón y del que tienen conocimiento los Sres. miembros de la Corporación.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 15-12-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 15-12-2023

Código seguro verificación (CSV) 8383 DA3D AC25 AC1C 13F5



8383DA3DAC25AC1C13F5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

A continuación se produjeron intervenciones por los grupos municipales sobre este asunto en el que se produjeron intervenciones por miembros de la Corporación a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://youtube.com/live/wq9F8LX-24Q>. Minuto 7:22 a 9:35.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre 2023, cuya huella digital, en formato SHA256; es B02E8CB4ADEDAA0915312761F9C0A9E240307B02E58598E194677E3832D6FEADh garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó aprobar provisionalmente el expediente de suplemento de crédito conforme al art. 177 del RDL de 5 de marzo, por le que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37.1 del RD 500/1990, siendo su financiación la siguiente:

BAJAS	EUROS	ALTAS	EUROS
23 336 8901 PIREP REHABILITACION ENERG. PALACIO	117.314 €	19 333 63204 Ejecución y mejoras de infraestructura eléctrica y obra civil en zona exterior de las naves de uso múltiples	128.560 €
PIREP REHABILITACION COLEGIO S. FCO. SOLANO	11.246 €		

Así mismo se acordó el sometimiento del mismo a trámite de información pública de conformidad con el artículo 177.2, en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el expediente.

#### **6º.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS REGULADORAS DE LA PPCNT POR ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA 2024.**

Con anterioridad al estudio de este asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Se da cuenta del expediente instruido en relación con la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributario por Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales para el año 2023, así como del dictamen favorable de la Comisión de Cuentas.

A continuación se produjeron intervenciones por los grupos municipales sobre este asunto en el que se produjeron intervenciones por miembros de la Corporación a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace:

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 15-12-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 15-12-2023

Código seguro verificación (CSV) 8383 DA3D AC25 AC1C 13F5



8383DA3DAC25AC1C13F5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

<https://youtube.com/live/wq9F8LX-24Q>. Minuto 9:35 a 21:30.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre 2023, cuya huella digital, en formato SHA256; es B02E8CB4ADEDAA0915312761F9C0A9E240307B02E58598E194677E3832D6FEADh garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Modificar la Ordenanza reguladora de la Tarifa por Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Abastecimiento domiciliario de Agua Potable y otras actividades conexas al mismo; en el sentido de:**

**Primero.** Modificar el artículo 6, quedando con la siguiente redacción:

**“ARTÍCULO 6.- TARIFAS**

*La cuantía vendrá determinada por el coste total de la aplicación de las tarifas por la prestación de los servicios, cuyo importe queda fijado de la siguiente forma, según lo dispuesto en el Reglamento de Suministro de Agua de Andalucía (Decreto 120/ 91) y demás normativa vigente:*

**TARIFA DE ABASTECIMIENTO**

<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO 2024</b>		
<i>Todos los usos</i>		<i>IVA NO INCLUIDO</i>
<b>Caudal nominal (m<sup>3</sup>/h)</b>	<b>Calibre Contador en milímetros</b>	<b>€/ABONADO *Trimestre</b>
- de 1,5	13	11,7784
1,5	15	11,7784
2,5	20	26,4168
3,5	25	42,0033
6	30	59,8329
10	40	103,0970
15	50	160,3886
25	65	270,4798
40	80	408,5859
60 y +	100 y superiores	640,2540

<b>CUOTA VARIABLE 2024</b>		
<i>Uso Doméstico</i>	<i>IVA NO INCLUIDO</i>	
<b>Bloque</b>	<b>m3/Trimestre</b>	<b>€/m3</b>
Bloque1	De 0 a 16	0,8052

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 15-12-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 15-12-2023

Código seguro verificación (CSV) 8383 DA3D AC25 AC1C 13F5



8383DA3DAC25AC1C13F5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

<i>Bloque2</i>	<i>De 17 a 30</i>	<i>1,1972</i>
<i>Bloque3</i>	<i>De 31 a 60</i>	<i>1,6296</i>
<i>Bloque4</i>	<i>&gt; 60</i>	<i>2,7833</i>
<i>Uso Industrial</i>	<i>IVA NO INCLUIDO</i>	
<b><i>Bloque</i></b>	<b><i>m3/Trimestre</i></b>	<b><i>€/m3</i></b>
<i>Bloque1</i>	<i>De 0 a 25</i>	<i>1,1904</i>
<i>Bloque2</i>	<i>&gt; 25</i>	<i>1,5763</i>
<i>Centros Oficiales</i>	<i>IVA NO INCLUIDO</i>	
<b><i>Bloque</i></b>	<b><i>m3/Trimestre</i></b>	<b><i>€/m3</i></b>
<i>Único</i>		<i>1,2175</i>

<b><i>CUOTA DE CONTRATACIÓN 2024</i></b>			<b><i>IVA NO INCLUIDO</i></b>	
<i>Caudal nominal (m<sup>3</sup>/h)</i>	<i>Calibre Contador en milímetros</i>	<i>Uso doméstico</i>	<i>Uso Industrial/Otros usos</i>	<i>Centros Oficiales</i>
<i>- de 1,5</i>	<i>13</i>	<i>43,8188</i>	<i>64,6224</i>	<i>75,0261</i>
<i>1,5</i>	<i>15</i>	<i>43,8188</i>	<i>64,6224</i>	<i>75,0261</i>
<i>2,5</i>	<i>20</i>	<i>80,0349</i>	<i>96,0380</i>	<i>113,5557</i>
<i>3,5</i>	<i>25</i>	<i>98,0849</i>	<i>107,0235</i>	<i>127,7156</i>
<i>6</i>	<i>30</i>	<i>116,1349</i>	<i>132,1380</i>	<i>145,7656</i>
<i>10</i>	<i>40</i>	<i>152,2349</i>	<i>168,2380</i>	<i>181,8656</i>
<i>15</i>	<i>50</i>	<i>188,3349</i>	<i>204,3380</i>	<i>217,9656</i>
<i>25</i>	<i>65</i>	<i>242,4849</i>	<i>258,4880</i>	<i>272,1156</i>

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 15-12-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 15-12-2023

Código seguro verificación (CSV) 8383 DA3D AC25 AC1C 13F5



8383DA3DAC25AC1C13F5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

40	80	296,6349	312,6380	326,2656
60 y +	100 y superiores	368,8349	384,8380	398,4656

<b>CUOTA DE RECONEXIÓN 2024</b>		
<i>Todos los Usos</i>		<i>IVA NO INCLUIDO</i>
<b>Caudal nominal (m<sup>3</sup>/h)</b>	<b>Calibre Contador en milímetros</b>	<b>€</b>
- de 1,5	13	43,8188
1,5	15	43,8188
2,5	20	80,0349
3,5	25	98,0849
6	30	116,1349
10	40	152,2349
15	50	188,3349
25	65	242,4849
40	80	296,6349
60 y +	100 y superiores	368,8349

<b>FIANZAS 2024</b>		
<i>Todos los Usos</i>		
<b>Caudal nominal (m<sup>3</sup>/h)</b>	<b>Calibre Contador en milímetros</b>	<b>€</b>
- de 1,5	13	49,6005
1,5	15	49,6005
2,5	20	178,2282
3,5	25	350,0204
6	30	598,3394
10	40	1.374,6401

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 15-12-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 15-12-2023

Código seguro verificación (CSV) 8383 DA3D AC25 AC1C 13F5



8383DA3DAC25AC1C13F5





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

15 y +	50 y superiores	2.673,1375

<b>FIANZAS 2024</b>		
<i>Uso Esporádico</i>		
<b>Caudal nominal (m<sup>3</sup>/h)</b>	<b>Calibre Contador en milímetros</b>	<b>€</b>
- de 1,5	13	148,8014
1,5	15	148,8014
2,5	20	534,6844
3,5	25	1.050,0613
6	30	1.795,0184
10	40	4.123,9205
15 y +	50 y superiores	8.019,4127

<b>DERECHOS DE ACOMETIDA 2024</b>		
<i>IVA NO INCLUIDO</i>		
<i>Parámetro A</i>	12,4544	<i>Euros/mm</i>
<i>Parámetro B</i>	83,5788	<i>Euros/L/seg</i>

**VERIFICACIÓN DEL CONTADOR POR LABORATORIO OFICIAL.**

A petición del usuario y conforme a lo establecido en el artículo nº 47 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía, podrá efectuarse la verificación del contador en un laboratorio oficial de la Junta de Andalucía (VEIASA), previo abono en depósito por parte del solicitante de un importe total en función del diámetro del contador a verificar.

<b>Cuota de Verificación del Contador por Laboratorio Oficial (IVA No Incluido)</b>	
<b>Calibre</b>	<b>Fianza</b>

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 15-12-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 15-12-2023

Código seguro verificación (CSV) 8383 DA3D AC25 AC1C 13F5



8383DA3DAC25AC1C13F5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

(en milímetros)	(Euros)
$\leq 20 \text{ mm}$	39,75
$> 20 \text{ mm y } \leq 40 \text{ mm}$	62,46
$> 40 \text{ mm y } \leq 50 \text{ mm}$	168,27
$> 50 \text{ mm y } \leq 80 \text{ mm}$	220,35
$> 80 \text{ mm y } \leq 150 \text{ mm}$	292,40

Si el resultado de la verificación del contador resultase favorable al usuario, el Servicio Municipal de Abastecimiento de Montilla procederá a la devolución al cliente del importe abonado en depósito para la citada verificación, así como a la revisión de los consumos facturados según establece el artículo nº 47 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía. En el caso de que el resultado de la verificación fuese desfavorable al usuario, no procedería devolución alguna al cliente del importe abonado en depósito, y los consumos facturados por el contador verificado tendrían la consideración de definitivos”.

**Segundo.** Modificar la disposición final, quedando con la siguiente redacción:

**“DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente Ordenanza, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día XX de XX de XX, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa”.*

**SEGUNDO. Modificar la Ordenanza reguladora de la Tarifa por Prestación Patrimonial de carácter público no tributario del Servicio de Alcantarillado y depuración de aguas residuales, en el sentido de:**

**Primero.** Modificar el artículo 4, quedando con la siguiente redacción:

**“ARTÍCULO 4.-TARIFAS**

1.- La tarifa a exigir por la prestación de los servicios de Saneamiento o Alcantarillado se determinará en función de una cuota fija y una cuota variable:

a) Cuota fija por la disponibilidad del servicio: La cantidad a satisfacer será de **2,2065** €/abonado\* trimestre (IVA no incluido).

b) Cuota variable: Se calcula según lo siguiente:

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 15-12-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 15-12-2023

Código seguro verificación (CSV) 8383 DA3D AC25 AC1C 13F5



8383DA3DAC25AC1C13F5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

La Cuota variable se calculará en función de la cantidad de agua consumida por las instalaciones que ocasionan el vertido, ya sea ésta suministrada por Aguas de Montilla, por otra entidad o procedente de su autoabastecimiento, siendo su importe de **0,2226 €/m3** consumido (IVA no incluido).

2.- La tarifa a exigir por la prestación de los servicios de Depuración de Aguas Residuales se determinará en función de una cuota fija y una cuota variable:

2.a) Cuota fija por la disponibilidad del servicio: La cantidad a satisfacer será de **7,9330 €/abonado\*** trimestre (IVA no incluido).

2.b) Cuota variable se calcula según lo siguiente:

i.) La Cuota variable se calculará en función de la cantidad de agua consumida por las instalaciones que ocasionan el vertido, ya sea ésta suministrada por Aguas de Montilla, por otra entidad o procedente de su autoabastecimiento, y de la carga contaminante del vertido.

ii) El coste de depuración se expresa en €/m3, se calcula según la siguiente forma:

$$CD = C \times (0,18 + 0,82 \times K)$$

Donde C refleja el coste de depuración de las aguas residuales vertidas por un usuario doméstico a la red de saneamiento del término municipal de Montilla, y se expresa en €/m3 y K es un coeficiente variable en función del índice de contaminación del vertido.

El valor de C se regirá por la tarifa vigente en cada momento, siendo de **0,3515 €/m3** consumido (IVA no incluido).

iii) La cantidad, expresada en euros, a abonar a Aguas de Montilla en concepto de cuota variable, es el resultado de multiplicar CD por V, siendo V el volumen de agua expresado en m3 consumido por el usuario.

3.- En los casos en que, por cualquier circunstancia, no sea posible determinar el consumo de agua potable conforme a lo indicado en el apartado precedente se procederá a estimar el consumo aplicando alguna de las siguientes reglas:

3.a) En base a los consumos de agua potable registrado en el mismo periodo del año anterior.

3.b) En base al promedio de consumo de agua potable registrado en los tres periodos anteriores precedentes al objeto de facturación y liquidación.

3.c) En base el volumen de vertido declarado al momento de solicitar la autorización de vertido y/o de conexión al servicio de alcantarillado.

4.- Determinación de los volúmenes consumidos.

4.a) Los usuarios cuyo suministro de agua provenga de forma parcial o total de un autoabastecimiento u otra fuente, deberán implantar en su captación un sistema de aforo directo de los caudales aportados, aprobado por Aguas de Montilla.

4.b) Para los usuarios domésticos o de actividades comerciales e industriales, cuyo suministro de agua no sea exclusivamente del abastecimiento público del municipio de Montilla, es decir, dispongan

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 15-12-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 15-12-2023

Código seguro verificación (CSV) 8383 DA3D AC25 AC1C 13F5



8383DA3DAC25AC1C13F5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

*de agua de otra procedencia distinta a la red de abastecimiento público del municipio de Montilla, y en los que los consumos de agua estén registrados por contador homologado por el Servicio Municipal de Aguas de Montilla (Aguas de Montilla S.A.) el valor del volumen  $V$  (volumen a facturar) coincidirá, en estimación objetiva, con la suma de los consumos de agua registrados por contadores de los diferentes suministros.*

*En este caso, el usuario facilitará el acceso al contador de aguas de procedencia diferente al abastecimiento público, al personal acreditado del Servicio Municipal de Aguas de Montilla, quienes procederán al precintado de dicho contador al objeto de garantizar la ausencia de manipulación.*

*La lectura del contador se realizará con la misma periodificación que la lectura de los contadores de abastecimiento. Caso de encontrarse el contador en zona interior no accesible de forma directa al lector del Servicio y no poderse tomar las lecturas por ausencia del titular o cualquier otra causa, el titular del vertido estará obligado a comunicar en el plazo máximo de 5 días naturales los valores registrados por dicho contador en el impreso que a tal efecto dejará el trabajador del Servicio.*

*Caso de no comunicar las lecturas, el volumen  $V$  se establecerá, cuando exista histórico de consumos, mediante estimación sobre consumos registrados en el mismo período del año anterior o, caso de no existir, de períodos anteriores. El usuario está obligado a facilitar el acceso al personal del Servicio Municipal de Aguas de Montilla, para la toma de lecturas y verificación del estado del contador y precintos, al menos una vez al año. Si por cualquier circunstancia el usuario no cumplierse con lo preceptuado en este punto, se considerará como infracción por el Servicio Municipal de Aguas de Montilla, quien actuará conforme a lo establecido en la presente ordenanza.*

*4.c) El volumen total de agua a considerar para el cálculo de la cantidad a abonar a Aguas de Montilla en concepto de depuración de aguas residuales corresponderá a la suma de todas y cada una de las captaciones del usuario, ya sean estimadas o medidas con un sistema de aforo directo.*

*4.d) Aguas de Montilla verificará, mediante el uso de los medios técnicos que estime convenientes, la fiabilidad de los volúmenes no suministrados por ella, bien a través de la evaluación del funcionamiento del sistema de aforo implantado en la captación, bien a través de la comprobación de los parámetros necesarios para la aplicación de las fórmulas de estimación definidas en el punto 4.3 del presente artículo.*

*4.e) La negación del acceso al personal de Aguas de Montilla a las instalaciones de autoabastecimiento o la no aportación de los datos requeridos para la estimación de volúmenes, serán consideradas como una infracción a la Ordenanza Municipal de vertidos a la red de alcantarillado y sancionadas de acuerdo con lo previsto en ésta.*

**5.- Evaluación de la Contaminación de los Vertidos.**

*a) La contaminación de un vertido, cualquiera que sea su naturaleza, queda representada por un índice que se calcula de la siguiente forma:*

$$I = DQO + 1,65 \times DBO_5 + 1,10 \times SS$$

*Siendo  $DQO$  la demanda química de oxígeno, expresada en kilogramos de oxígeno por metro cúbico de vertido ( $Kg O_2/m^3$ ),  $DBO_5$  es la demanda bioquímica de oxígeno a los 5 días, expresada en*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 15-12-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 15-12-2023

Código seguro verificación (CSV) 8383 DA3D AC25 AC1C 13F5



8383DA3DAC25AC1C13F5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

*kilogramos de oxígeno por metro cúbico de vertido ( $\text{Kg O}_2/\text{m}^3$ ), y SS corresponde a los sólidos en suspensión que se expresan en kilogramos por metro cúbico de vertido ( $\text{Kg}/\text{m}^3$ ).*

*b) Para el cálculo del índice I, se utilizarán inicialmente los resultados obtenidos de la muestra recogida por Aguas de Montilla, tras la solicitud de vertido. Sin perjuicio de lo anterior, Aguas de Montilla queda facultada para realizar todas las campañas de análisis que se estimen convenientes para el buen funcionamiento del sistema de saneamiento. El índice I podrá ser actualizado en cualquier momento en función de los resultados de los análisis que Aguas de Montilla vaya realizando.*

*c) El coeficiente K utilizado para el cálculo de la cuota variable, se determinará para cada usuario por redondeo del índice I correspondiente a su vertido, según los siguientes criterios:*

- i. Si la parte decimal es inferior o igual a cinco décimas, se adoptará para K un valor igual a la parte entera del índice I.*
- ii. Si la parte decimal es superior a cinco décimas, se adoptará para K un valor igual al resultado de incrementar en una unidad la parte entera del índice I.*
- iii. Para los usuarios con vertidos exclusivamente domésticos, el coeficiente K será igual a 1, lo que corresponde al mínimo valor posible.*
- iv. Para los vertidos menores de actividades no exclusivamente domésticas, si de acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza Municipal de vertidos a la red de alcantarillado merecieren autorización de vertidos, el coeficiente K inicial será igual a 1 si el vertido procede exclusivamente de aseos e igual a 3 en el resto de los casos, sin perjuicio de modificaciones posteriores como consecuencia de los resultados de las inspecciones y los controles de los vertidos. Si no merecieren la autorización de vertidos se les aplicará un coeficiente K igual a 5.*
- v. Para el resto de los vertidos contemplados en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal de vertidos a la red de alcantarillado, sin vertido diferenciado y no calificados como vertidos menores, se aplicará el coeficiente K correspondiente a la calidad del vertido colectivo en el que se encuentren integrados.*

*d) En caso de que algún vertido supere de manera puntual alguno de los parámetros máximos tolerados, que se enumeran en el anexo 2 de la Ordenanza Municipal de vertidos a la red de alcantarillado, y siempre que la capacidad de saneamiento y depuración así lo permita, Aguas de Montilla podrá admitir el vertido por un periodo transitorio convenido entre las partes y sujeto a las condiciones que Aguas de Montilla imponga de cara al cumplimiento de la Ordenanza Municipal de vertidos a la red de alcantarillado. Será responsabilidad del titular del vertido velar por el buen cumplimiento de las acciones previstas para la corrección de este. Sin perjuicio de lo anterior, Aguas de Montilla facturará la tarifa de depuración en función del índice calculado para el vertido.*

*Cuando por causas imputables al usuario de un vertido, éste no disponga de la Autorización correspondiente o la misma se encuentre en situación de modificación o suspensión y pese a ello el vertido se mantenga activo, se le aplicará, como mínimo, un valor de K igual a 3, sin perjuicio de que a través de análisis posteriores Aguas de Montilla determine un valor superior.*

*6.- Reducción del coeficiente de vertido “K”. Autorización en precario.*

*Aquellas industrias que para adecuar sus vertidos a los límites establecidos en la presente ordenanza precisaren construir instalaciones correctoras, podrán gozar de una reducción progresiva*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

*del coeficiente “K” de vertido, de acuerdo con el baremo indicado en el presente artículo.*

*La base de cálculo del porcentaje de reducción expresado corresponde a la diferencia entre la “K” de partida y la “K = 3” (K máxima aplicable a los vertidos autorizados).*

*Los porcentajes de reducción corresponden al descuento total acumulado en cada una de las fases, tomando como base de cálculo la diferencia indicada en el párrafo anterior.*

*a) Reducción del 10% una vez acepte por escrito Aguas de Montilla el compromiso de realización de las instalaciones de pretratamiento, firmado por el titular del vertido y sellado. Caduca a los 3 meses.*

*b) Reducción del 30% una vez Aguas de Montilla reciba y autorice por escrito el proyecto detallado y valorado de la solución adoptada. Caduca a los 3 meses.*

*c) Reducción del 50% una vez certifique Aguas de Montilla el inicio de las obras de la instalación de pretratamiento del vertido, que previamente debe de habersele comunicado. Caduca entre 3 y 12 meses según criterio de Aguas de Montilla.*

*El coeficiente de vertido K resultante de aplicar la reducción correspondiente se obtendrá mediante el número natural que corresponda, de acuerdo con los criterios de redondeo indicados en el apartado 5.c) del presente artículo.*

*Las entidades causantes del vertido a que se refiere el apartado 6 del presente artículo obtendrán autorización del vertido en precario de forma simultánea a la concesión de la reducción del 10% del coeficiente de vertido indicada en dicho apartado 6, con una duración máxima de 18 meses, que en todo caso no puede superar el plazo concedido por Aguas de Montilla para la finalización de las obras de instalación del pretratamiento, rescindiéndose dicha autorización si se alcanzase el periodo de caducidad establecido para cada una de las fases expuestas en el apartado 6 del presente artículo sin haberse iniciado la siguiente fase.*

*En cualquier caso, durante la vigencia de la autorización en precario, la empresa causante de los vertidos deberá cumplir con los condicionantes, limitaciones y restricciones que Aguas de Montilla le impusieren conforme a la presente Ordenanza. En caso contrario se procederá a la suspensión de la autorización en precario del vertido y de la reducción del coeficiente K.*

*La concesión de autorización en precario, o en su caso su denegación, serán comunicadas por escrito a la empresa causante del vertido, dando conocimiento de ello al Excmo. Ayuntamiento de Montilla”.*

**Segundo. Modificar la disposición final, quedando con la siguiente redacción:**

**“DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente Ordenanza, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día XX de XX de XX, entrará en vigor una vez realizada la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa”.*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 15-12-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 15-12-2023

Código seguro verificación (CSV) 8383 DA3D AC25 AC1C 13F5



8383DA3DAC25AC1C13F5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

#### 7º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

Por parte de la Presidencia, en nombre de la Corporación se procedió a felicitar al Alclade de la ciudad de Córdoba, D. José María Bellido Roche, por su reciente nombramiento como Presidente de la Federación Andaluza de Municipio y Provincias (FAMP).

A continuación se procedió a guardar el minuto de silencio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido.

#### 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

\*En un primer lugar, por parte del Sr. Rosales Esteo se procedió a dar contestación a una pregunta pendiente de la sesión anterior, en relación con actos publicitarios de la actividad “Feria del Vino y la Tapa”.

A continuación se formularon los siguientes Ruegos y Preguntas por parte de los miembros de la Corporación.

\*La Sra. Rodríguez Ruz, tras realizar un breve preámbulo, formuló un ruego para que por parte del Tte. de Alcalde responsable del Area correspondiente se le facilitasen los “item” de que estuvieran siendo objeto de estudio para ver la posibilidad de proceder a la municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio y por otro lado, preguntó para cuándo se tenía previsto dar esta información que consideraba fundamental para el trabajo de su grupo.

\*El Sr. Cabello de Alba Hernández preguntó si a fecha de hoy se había llevado a cabo por parte del equipo de gobierno algún estudio, previsión o proyecto que pudiera dar lugar a la corrección de algunas de las deficiencias importantes que se señalaron durante la pasada campaña electoral en relación con los siguiente temas: falta de suelo industrial; déficit eléctrico de la ciudad y la ejecución de la Ronda Norte.

\*El Sr. Jiménez Cruz, formuló un ruego para que se le informase acerca del estado en que se encontraba la Sala de Barrio del Molinillo; por otro lado formuló otro ruego para que se le informase sobre la situación en que se encontraba el Centro Municipal de Raqueta.

Y siendo las veintiuna horas y cinco minutos del mismo día, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al capitular respectivo y firmada por mi, el Secretario General, de todo lo cual certifico.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 15-12-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 15-12-2023

Código seguro verificación (CSV) 8383 DA3D AC25 AC1C 13F5



8383DA3DAC25AC1C13F5